

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 32958

Ref. Expediente N° NC2021/0011768

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 07 de septiembre de 2021 con el N° NC2021/0011768, por la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “DISPOSITIVO EN FORMA DE CONO SOPORTADO EN NAVES ESTRUCTURALES TRIANGULARES, PARA EL BLOQUEO DE SUBIDA DE ANIMALES TERRESTRES A TRAVÉS DE POSTES DE ENERGÍA”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 955 el 08 de marzo de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0011768 el 07 de septiembre de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo en forma de cono soportado en naves estructurales triangulares, para el bloqueo de subida de animales terrestres a través de postes de energía, que difiere del estado de la técnica más cercano, BR8301348U, en que la anterioridad no menciona seis naves estructurales con forma de triángulo rectángulo en donde el cateto corto de dicho triángulo posee un acople de un tope de altura y de una placa de encaje a través de la cual se ensambla por ajuste sobre ranura, una tapa inferior de cierre; en donde las naves estructurales se ensamblan



Resolución N° 32958

Ref. Expediente N° NC2021/0011768

en dos grupos de a tres naves, a dos juegos de collarines a través de placas de anclaje ubicadas en los mismos collarines, a las cuales se sueldan ranuras de encaje ubicadas sobre el perfil de cateto largo de las naves estructurales; en donde los collarines presentan seis nervios; y en donde la fijación de los collarines se realiza a través de tornillos cabeza lenteja introducidos por agujeros superiores, medios e inferiores de los conos a los agujeros del perfil hipotenusa de las naves estructurales. Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en suministrar un dispositivo modular con una estructura reforzada que brinda estabilidad dimensional al ensamblarse a un poste de energía, que es resistente a las condiciones atmosféricas, comprendiendo una cantidad mínima de piezas, fácil de fabricar y ensamblar, evitando que los animales trepen a los postes de energía y puedan sufrir alguna descarga eléctrica, garantizando la operación técnica de suministro de energía. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 y 2 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“DISPOSITIVO EN FORMA DE CONO SOPORTADO EN NAVES ESTRUCTURALES TRIANGULARES, PARA EL BLOQUEO DE SUBIDA DE ANIMALES TERRESTRES A TRAVÉS DE POSTES DE ENERGÍA”

Clasificación IPC: H01B 17/42, H02G 15/08, H02G 7/00, E04B 1/72, A01M 29/30, H01B 17/00, A01G 13/10, E04H 12/20.

Reivindicación(es): 1 a 2 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0011768 el 07 de septiembre de 2021, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Dirección(es): CARREA 10 # 17-55 PISO 4, EDIFICIO TORRE CENTRAL, PEREIRA RISARALDA, COLOMBIA.

Inventor(es): Natalia CASTAÑO MORALES, Víctor Alexander QUINTANA TRUJILLO, Carlos Santiago ARBELÁEZ CÁRDENAS, Alexander RIOS GAVIRIA, Alejandro LOZADA GALLEG0 y Nilton César TANGARIFE RAMÍREZ.

Vigente desde: 07 de septiembre de 2021

Hasta: 07 de septiembre de 2031.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° **32958**

Ref. Expediente N° NC2021/0011768

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de mayo de 2022

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco



ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispositivo en forma de cono soportado en naves estructurales triangulares, para el bloqueo de subida de animales terrestres a través de postes de energía caracterizado porque comprende: seis naves estructurales (1), las cuales están compuestas, cada una, por un perfil hipotenusa (14), un perfil de cateto largo (15) y un perfil cateto corto (16) los que conforman un triángulo rectángulo. A su vez, el perfil cateto corto (16) posee un acople de un tope de altura (5) y de una placa de encaje (6) a través de la cual se ensambla por ajuste sobre ranura, una tapa inferior de cierre (13). Las naves estructurales (1) se ensamblan, en dos grupos de a tres naves (1), a dos juegos de collarines (2), uno en la parte superior y otro en la parte inferior de las naves (1), para un total de cuatro collarines (4), a través de placas de anclaje (9) ubicadas en los mismos collarines (2), a las cuales se sueldan ranuras de encaje (18) ubicadas sobre el perfil de cateto largo (15) de las naves estructurales (1). Encima de las ranuras de encaje (18) se presentan placas de refuerzo estructural de perfil de cateto largo (17). Los collarines (2) se ubican a la vez alrededor de postes de energía mediante ajuste con tornillos que se introducen a través de los agujeros ubicados en las placas de refuerzo de cierre (8). Los collarines (2) presentan también seis nervios (7) para estabilidad dimensional al ensamble al poste de energía. Sobre las naves estructurales (1) se ubica un cono completo (3), que se configura mediante la fijación de un cono derecho (3a) a tres de las naves estructurales (1) y un cono izquierdo (3b) a las tres naves estructurales (1) restantes, previamente ensambladas a los collarines (2). Esta fijación se realiza a través de tornillos cabeza lenteja introducidos por los agujeros superior, medio e inferior (10), (11) y (12) de los conos (3a) y (3b) a los agujeros del perfil hipotenusa (14) de las naves estructurales (1). Dos cierres de cono (4) se adhieren a los conos (3a) y (3b) para conformar el cono completo (3).
2. El dispositivo de la reivindicación 1, caracterizado porque los conos derecho e izquierdo (3a) y (3b), los cierres de cono (4) y la tapa inferior de cierre (13) son preferiblemente de poliestireno.